

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 27 de Septiembre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.									
25-9-929	74,00	> E, de 25.000	74,00	26-9-929	575,00	Bancó de España.....					
25-9-929	74,00	> D, de 12.500	74,00	26-9-929	490,00	Banco Hipotecario de España...	500		575,00		
26-9-929	74,00	> C, de 5.000	74,00	25-9-929	490,50	Banco Español de Crédito.....	500				
25-9-929	74,25	> B, de 2.500	74,00	26-9-929	224,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	498,00		
25-9-929	74,25	> A, de 500	74,00	26-9-929	228,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		224,00		
26-9-929	74,25	> G, de 100	74,00	23-9-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		228,00		
26-9-929	74,25	> H, de 200	74,00	20-9-929	164,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500				
26-9-929	74,25			25-9-929	70,75	carera España... (Ordinarias....	500		71,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>									
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.									
26-9-929	85,00	> E, de 12.000	85,00	26-9-929	1.268	Unión Española de Explosivos...	100		1.265		
26-9-929	85,00	> D, de 6.000	85,00	26-9-929	651,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		554,50		
26-9-929	87,10	> C, de 4.000		28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	475				
26-9-929	88,00	> B, de 2.000	88,70	23-9-929	58,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 posos.				
25-9-929	88,70	> A, de 1.000				OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
25-9-929	89,80	> G, de 100		2-9-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500				
26-9-929	91,00	> H, de 200		26-9-929	94,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4			
26-9-929	91,00			26-9-929	98,25	Idem id. id.....	500	5	98,25		
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.									
12-9-929	77,50	> D, de 12.500	77,50	26-9-929	110,00	Idem id. id.....	500	6	110,00		
20-9-929	77,50	> C, de 5.000	77,50	26-9-929	101,90	Idem del Banco de Crédito					
26-9-929	77,50	> B, de 2.500	77,50			Local					
26-9-929	77,50	> A, de 500	77,50	25-9-929	80,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	102,00		
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.									
23-9-929	93,00	> E, de 25.000	93,00	17-9-929	90,25	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A	500	5			
25-9-929	93,00	> D, de 12.500	93,00	14-6-929	96,60	Madrid a Ariza..... { > B	500	4 1/2			
20-9-929	93,00	> C, de 5.000	93,00	3-6-929	86,75	Idem Norte de Espa- { 1. ^a serie	500	3			
26-9-929	93,25	> B, de 2.500	93,00	13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de { 2. ^a serie	500	3			
26-9-929	93,25	> A, de 500	93,00	13-5-929	72,50	Enero de 1905..... { 3. ^a serie	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.									
23-9-929	90,50	> E, de 25.000	90,90	28-5-929	64,00	Ayuntamiento de Madrid.					
23-9-929	90,50	> D, de 12.500	90,90	26-9-929	100,00	Obligaciones	500		100,00		
23-9-929	90,50	> C, de 5.000	90,90	23-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
26-9-929	91,00	> B, de 2.500	90,90	20-9-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
26-9-929	91,00	> A, de 500	90,90	24-9-929	90,00	Idem id. 1918.....	500		90,25		
26-9-929	91,00			29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
		EMISION DE 1917									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.									
23-9-929	90,50	> E, de 25.000				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
23-9-929	90,50	> D, de 12.500				4 por 100 perpetuo al contado.....		212.400			
26-9-929	91,00	> C, de 5.000				Idem fin corriente.....		»			
26-9-929	91,00	> B, de 2.500				Idem fin próximo.....		»			
26-9-929	91,00	> A, de 500				4 por 100 amortizable.....		427.000			
		DEUDA FERROVIARIA					5 por 100 amortizable.....		26.000		
		AMORTIZABLE 5 POR 100					Acciones del Banco de España.....		7.500		
9	100,80	Serie A.....	100,70			Idem del Banco Hipotecario.....		»			
7	100,80	> B.....	100,70			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		2.000			
26-9-929	100,80	> C.....				Azucarera.—Preferentes		»			
							Idem Ordinarias		3.000		
							Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		71.000		
							Idem id. al 6 %		10.000		
							CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO				
							París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,50 pesetas por 100 francos.				
							LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 32,78 pesetas una.				

Gaceta de Madrid.—Núm. 271 28 Septiembre 1929 Anexo único.—Página 505

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia saca a concurso el suministro de materiales para las obras que realice por administración la Corporación municipal, durante un plazo de seis meses, prorrogables a voluntad del excelentísimo Ayuntamiento.

Las condiciones que, entre otras, han de regir en el concurso, son las siguientes:

1.^a El concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial de Valencia, el primer día hábil después de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y hora de las doce, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente en quien delegue, asistido de un Vocal de la Comisión Permanente y del Notario que designe el Colegio Notarial.

2.^a La Mesa, constituida en los términos previstos, procederá en el día señalado al efecto, a la apertura de los pliegos y adjudicación provisional del concurso al licitador que presente la proposición más ventajosa.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva resolver acerca del resultado de este concurso hasta que llegue el momento oportuno, a su juicio, y previos los informes que estimare recabar, pudiendo la Corporación aceptar o rehusar la oferta, sin que ello dé derecho a los concursantes a reclamación alguna.

Hecha la adjudicación definitiva, quedará obligado el rematante a acreditar documentalmente, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, haber convertido el depósito provisional en fianza definitiva, que será del 10 por 100, o sea el doble del depósito provisional correspondiente que quedan indicados en la base 5.^a, quedando dicha fianza en garantía del cumplimiento del contrato.

El hecho de no prestar la fianza definitiva dentro del plazo marcado en la condición anterior, o la negativa expresa o tácita a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro de los cinco días de ser requerido para ello, será motivo para la rescisión del contrato a perjuicio del mismo contratista, con los efectos del artículo 21 del Reglamento dado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

3.^a Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, firmadas por sus autores o mandatarios, con sellado en sobres cerrados, en cuyo dorso se escribirá: "Proposición para optar al concurso para el suministro de ... (los materiales a que se opte) para las obras que realice por administración la Corporación municipal".

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que

se señale para celebrar el concurso, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría municipal.

4.^a Los materiales que se han de suministrar y los tipos que han de servir de base para la licitación a la baja, son los siguientes:

Cemento portland, a 95 pesetas la tonelada; cal hidráulica, a 35 pesetas la tonelada; cemento rápido, a 43,75 pesetas la tonelada; panes carbón de hulla, a 37 pesetas la tonelada; cal grasa, a 39 pesetas el metro cúbico; piedra en rama, a 10 pesetas el metro cúbico; piedra machacada, a 12 pesetas el metro cúbico; arena del río, a 7,75 pesetas el metro cúbico; grava, a 7,75 pesetas el metro cúbico; arena de Pinedo, a 10,25 pesetas el metro cúbico; atobones, a 0,05 a 5 pesetas el ciento; atobones, de 0,03 a 5,50 pesetas el ciento; atobones, de 0,02 a 5,25 pesetas el ciento; atobones timbrados, de 0,05 a 23,50 pesetas el ciento; atobones timbrados, de 0,04 a 23 pesetas el ciento; tejas, a 11 pesetas el ciento, y yeso, a 1,85 pesetas el cahíz.

5.^a Para tomar parte en el concurso será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 2.000 pesetas, si se opta al suministro de cemento portland; 200 pesetas, si al de cal hidráulica; 25 pesetas, si al de cemento rápido; 115 pesetas, si al panes carbón de hulla; 100 pesetas, si al de la cal grasa; 125 pesetas, si al de la piedra en rama; 1.125 pesetas, si al de la piedra machacada; 610 pesetas, si al de la arena del río; 250 pesetas, si al de grava; 55 pesetas, si al de arena de Pinedo; 500 pesetas, si al de atobones de 0,05; 465 pesetas, si al de atobones de 0,04; 10 pesetas, si al de atobones de 0,03; 300 pesetas, si al de atobones de 0,02; 200 pesetas, si al de atobones timbrados de 0,05; 350 pesetas, si al de atobones timbrados de 0,04; 100 pesetas, si al de tejas, y 125 pesetas, si al de yeso.

Dichos depósitos serán devueltos después de la adjudicación definitiva del suministro, excepto el del rematante o rematantes.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior y teniendo en cuenta lo que preceptúa la regla décimasegunda del artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal, los concursantes que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones podrán recogerlas en el acto de hacer la adjudicación provisional, si no fuese el adjudicatario, entendiéndose que renuncia con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

6.^a Las proposiciones se harán por escrito, en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), con sujeción al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con domicilio que se señala expresamente para todos los efectos de este concurso en esta ciudad, calle ..., enterado de las bases o condiciones que han de regir en el concurso para el suministro de materiales para las obras que realice por administración la Corporación municipal, se comprometo, ajustán-

dose en un todo a las bases o condiciones antes citadas, a suministrar los materiales que a continuación se expresan con arreglo a los precios siguientes:

Cemento portland, a pesetas ... (en letra) la tonelada.

Cal hidráulica, a pesetas ... (en letra) la tonelada.

Cemento rápido, a pesetas ... (en letra) la tonelada.

Panes carbón de hulla, a pesetas ... (en letra) la tonelada.

Cal grasa, a pesetas ... (en letra) el metro cúbico.

Piedra en rama, a pesetas ... (en letra) el metro cúbico.

Piedra machacada, a pesetas ... (en letra) el metro cúbico.

Arena del río, a pesetas ... (en letra) el metro cúbico.

Grava, a pesetas ... (en letra) el metro cúbico.

Arena de Pinedo, a pesetas ... (en letra) el metro cúbico.

Atobones de 0,05, a pesetas ... (en letra) el ciento.

Atobones de 0,04, a pesetas ... (en letra) el ciento.

Atobones de 0,03, a pesetas ... (en letra) el ciento.

Atobones de 0,02, a pesetas ... (en letra) el ciento.

Atobones timbrados, de 0,05 a pesetas ... (en letra) el ciento.

Atobones timbrados, de 0,04 a pesetas ... (en letra) el ciento.

Tejas, a pesetas ... (en letra) el ciento.

Yeso, a pesetas ... (en letra) el cahíz.

(Se consignará, en la forma que queda expresada, sólo los materiales que se liciten).

(Fecha y firma del proponente).

Valencia, 26 de Septiembre de 1929.
El Alcalde (ilegible).

S—2065

AVANCOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío, según manifestación de los interesados, los resguardos que se detallan al final del presente anuncio, se pone en conocimiento del público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio, según lo determina el artículo 81 del Reglamento del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad:

Resguardo de depósito número 2.801, expedido por esta Central a favor de los Sres. D. Angel y D. Luis Solans Aláman, por pesetas 1.000 en objetos de valor.

Resguardo provisional número 639, a favor de D. Carlos Cabanillas Harz, representativo de diez acciones nuevas Banco de Aragón, núms. 37.381/90, por pesetas nominales 5.000.

Resguardo de depósito número 204, expedido por la Sucursal de este Banco en Calatayud, a favor de D. Inigo Lorente Gil y D. Antonio Lorente Píñilla, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en acciones Electra La Marcial.

Resguardo de depósito número 95, expedido por la Sucursal de este Banco en Tortosa, a favor de D. Manuel Barberá Cid, por pesetas nominales 5.000 en Deuda 4 por 100 Interior.

Resguardo de imposición en metálico número 122, expedido por la Sucursal de este Banco en Daroca, a favor de doña María Alegre Marzo, por pesetas 1.000.

Zaragoza, 31 de Agosto de 1929.—El Secretario, Joaquín Bardavio.

X-3848

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible, número 16, de una imposición a plazo fijo de 1.552,50 pesetas, expedido por esta Sucursal el 3 de Enero de 1925 a favor de Gregorio Merlín Expósito y Felicidad Merlín Martínez, indistintamente, se anuncia por segunda vez para que el que se crea con derecho sobre la misma lo manifieste dentro de los treinta y cinco días siguientes a la publicación de este anuncio, ya que, pasado dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá un duplicado que anulará el original, quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Zaragoza, 14 de Septiembre de 1929. El Director, Alejandro Infesta Argüeso.

X-3540

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Para dar cumplimiento a lo que prescriben los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general de señores accionistas para el 23 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Gracia, número 15, principal.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que, poseyendo cuando menos 25 acciones, las depositen en el domicilio todos los días laborables, de nueve a doce, hasta el 17 del propio mes, sea en rama o en resguardos de depósito en Bancos o Sociedades autorizadas, según lo prevenido en los Estatutos sociales.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1929.—P. A. del C. A., el Vicesecretario, Luis Ferrer Vidal.

X-3834

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión del 25 del actual, ha acordado sacar a concurso la plaza de Depositario de fondos provinciales de la Corporación, que existe vacante por defunción del que la desempeñaba, conforme preceptúa el artículo 47 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, aprobado por Real orden de 2 de Noviembre de 1925, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación.

2.ª El sueldo asignado a dicha plaza será el de 6.000 pesetas anuales.

3.ª La fianza que habrá de constituirse será la de 60.000 pesetas.

4.ª Para poder concursar será preciso: ser español, mayor de veinticinco años de edad, vecino de esta provincia, de buena conducta y sin antecedentes penales y ofrecer constituir la fianza en la forma y plazo que determina el párrafo segundo del artículo 47 del Reglamento antes mencionado.

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

Guadalajara, 26 de Septiembre de 1929.—El Presidente, Manuel García Alance.—El Secretario, Antonio Raso.

X-3835

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 14 de Abril de 1906, con el número 54.949, un resguardo de imposición de 1.500 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 23 de Septiembre de 1929.—El Vicesecretario, Plácido Arcaiz.

X-3836

S. A. SALTO DEL CORTIJO

MADRID

Servicio de obligaciones al 5,50 por 100 anual, emisión 5 de Noviembre de 1928

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón número 4 de estas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, libre de impuestos, a razón de pesetas 0,875, a partir de dicha fecha, en los Bancos siguientes:

Banco Central, de Madrid.
Banco de Bilbao, de Madrid.
Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Urquijo Vascongado, de Logroño.

Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, contra entrega de los cupones correspondientes.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes.

Madrid, 26 de Septiembre de 1929. El Secretario del Consejo, Francisco Montero.

X-3843

CEMENTO ASLAND (S. A.)

BILBAO

Por no hallarse definitivamente ultimados los trabajos de registro e inscripción de las obligaciones 6 por 100 de esta Compañía, emisión 17 de Julio de 1928, esperamos canjear los actuales resguardos provisionales por los títulos definitivos durante el próximo trimestre.

Por el antedicho motivo y por haberse agotado los cupones de los referidos resguardos, el pago del próximo cupón, que vence el 1.º de Octubre próximo, se efectuará a partir de dicho día, mediante presentación de los resguardos, al dorso de los cuales se fijará la estampilla de dicho pago.

El pago y estampillado de los títulos tendrá lugar en el Banco de Vizcaya, de esta plaza, y en las oficinas de la Sociedad Anónima Arnús-Garí, de Barcelona, paseo de Gracia, número 9.

El importe líquido de este cupón número 5, es de pesetas 6,99.

Bilbao, 19 de Septiembre de 1929.—El Secretario, A. Cabezon.

X-3844

COMPANIA DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

El cupón número 15 de las obligaciones hipotecarias Villaluenga, 6 por 100, emisión 11 de Febrero de 1926, se pagará desde el 1.º de Octubre próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad Anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 7,39 pesetas.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1929.—El Gerente, Juan José Ferrer Vidal y Góell.

X-3841

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo intransmisible número 5.919, expedido por este Banco en 24 de Mayo de 1916 a favor de doña Manuela Matilde Francisca de Acuña y Dewite y sus hijos D. Manuel y doña Luisa Le Motheux y D. Santiago de Udaeta y Villachica, en representación de 17 títulos de 5.000 leas nominales de Deuda rumana 4 por 100 amortizable, nú-

meros 401.782 a 789 y 401.842 a 845, de cuyo depósito fueron retirados el 9 de Noviembre de 1925 los títulos números 401.782 a 786 por 25.000 leis nominales, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 13 del corriente, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929.
El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—3839

SILLERIAS SEGURA (S. A.)

Comunica a todos sus accionistas que se celebrará la Junta general ordinaria el día 20 de Octubre próximo, a las diez de la mañana.

Madrid, 27 de Septiembre de 1929.
El Secretario, Moisés Garrido.

X—3849

SILLERIAS SEGURA (S. A.)

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 20 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, con la orden del día siguiente:

- Reforma de Estatutos.
- Ampliación del capital social.

El Secretario, Moisés Garrido.

X—3850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos ejecutivos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1929, el señor D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de D. José Pardo Calvo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Abogado D. José de Torre, y representado por el Procurador D. Pedro Ortiz de Novales, contra D. Serafín Otero Calvo, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de 2.000 pesetas, intereses y costas, y...”

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Serafín Otero Calvo, por la cantidad de 2.000 pesetas, intereses legales de dicha cantidad, a razón del 5 por 100 anual, desde el 12 de Junio último, y costas causadas que se causen en que expresamente se condena a dicho deudor; mandando asimismo que con el producto de los bienes embargados y demás que

sean necesario embargar y hacer efectivo, se haga pago al acreedor D. José Pardo Calvo de dichas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.”

Y para su publicación, según y a los fines acordados en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. S. (ilegible).
El Juez de Primera instancia, Miguel Torres.

X—3833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En la pieza segunda del concurso necesario de acreedores de D. Juan Aragón Martínez, que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, se ha señalado, en providencia de 13 de los corrientes, para la celebración de la Junta de graduación de créditos que determina la ley, el día 17 de Octubre próximo, a las diez y seis horas, en la Sala-Audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial para la citación a la referida Junta de los acreedores D. Pablo Gordillo y Gonzalo y doña Manuela Castellanos Esteban, en concepto ésta de albacea y heredera de su padre D. Manuel Castellanos Mata, cuyos domicilios se desconocen, apercibidos todos de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Septiembre de 1929.
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, en nombre de D. Benigno Faedo García, contra el “El Financiero”, Sociedad Anónima, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Un edificio en construcción, sito en esta Corte, calle de Ibiza, número 13 provisional, que consta de tres plantas o pisos y ático, patios y jardín; comprende una superficie de mil trescientos sesenta metros cuadrados y

noventa y tres decímetros, pero sólo están inscritos mil doscientos veintitrés metros cuadrados y once decímetros, equivalentes a quince mil seiscientos cincuenta y tres pies, sesenta y cinco décimas de pie cuadrados. Linderos por el Sur o frente, con la calle de Ibiza; por la izquierda entrando, u Oeste, con solar de la sucesión del Conde de Arcentales; por la derecha, al Este, con solar de dicha sucesión, y por el Norte, o fondo, con el camino viejo de Vicálvaro.

Cuya finca fué tasada por los interesados en la escritura de préstamo en la cantidad de 600.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas inferiores a la expresada valoración; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado e en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Septiembre de 1929.
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, y seguidos con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872, contra D. Enrique Calderón de la Cruz como deudor, hoy contra el actual dueño de la finca hipotecada y perseguida, D. Antonio Calderón de la Cruz, vecino de Valencia, sobre sequestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 36.000 pesetas de primera hipoteca, los intereses convenidos, gastos y costas; en cuyos autos, y previo cumplimiento de las formalidades exigidas hasta ese estado procesal, se acordó, en providencia de esta mis-

ma fecha, la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y doble y simultáneamente en Madrid y Valencia, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa, sita en Valencia, que consta de cinco plantas o pisos, distribuidos en habitaciones encaradas, cada uno de ellos con frontera principal a la calle de la Visitación, chafalán de la de Orihuela, sin número, que ocupa una superficie de ciento diez metros, cincuenta decímetros cuadrados, en una línea de frontera a dicha calle de la Visitación, de seis metros, cuarenta centímetros. Otra, también recta, a la calle de Orihuela, de dos metros, cuarenta centímetros, y otra igualmente recayente al chafalán de ambas calles, con una extensión de diez metros; lindante por la derecha, entrando, casa de doña Trinidad Altet Lombart; izquierda, otra casa de la misma señora; fondos, las dos casas antes citadas, de la propiedad de doña Trinidad Altet Lombart, y por frente, calle de la Visitación, chafalán y calle de Orihuela.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en uno de los de la ciudad de Valencia, al que en turno correspondía, se ha señalado el día 4 de Noviembre próximo, a las once horas oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo para esta segunda subasta la cantidad de 54.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Registrante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que tendrán que conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 26 de Septiembre de 1929. El Juez, José Alvarez.—Ante mí, el Secretario judicial, Joaquín Argote.

X-3844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 12 del actual en los autos radicantes en la Secretaría de D. Juan García Inés, instados por el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco de P. Chacón y Valdecañas, sobre rescisión de préstamo, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la suma de 65.000 pesetas, de la finca siguiente:

Casa número 23 de la calle de Martín Rosales, antes de San Andrés, manzana 55 del tercer cuartel de la ciudad de Lucena (Córdoba), cuyo frente da al Norte, lindando: por su derecha, entrando, con casa de doña Natividad Torres y Muñoz; por la izquierda, con otra de D. Antonio María López Lara, y por la espalda, con la calle Alhama. Ocupa una superficie de mil quinientos cincuenta y tres metros cinco decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados. Consta de trece crujías y tres cobertizos, uno de ellos con chapa de hierro; de las de las crujías, dos con planta baja, principal, segundo y tercero; cuatro con baja, principal y segunda, y siete con planta baja y principal. Contiene en planta baja: zaguán, portal o galería con cuatro habitaciones, patio principal con fuente de jaspe, comedor, sala con un pequeño patio, cenador, jardín con fuente, otra galería con pozo entero en el lavadero, despensa, cocina con fregadero, otra despensa, patio segundo, dos cuadras de bestias, portal, otra despensa, un patio con gallinero, molino con dos vigas y sus torres, cuerpo de alfanje con pozo entero, piloneras y alpañanas para la fábrica, con su paria de cobre y molador de dos piedras, cochera con su arquilla para el reparcimiento del agua y puerta falsa a la calle de Alhama. Planta alta: escalera de mármol blanco con baranda de bronce dorado, galería, sala con oratorio, otra sala con chimenea, gabinete y dormitorio, otra galería con tres dormitorios comunicados anteriormente por una azotea contra la casa de la señora Torrén, comedor con chimenea, otra galería con vistas al jardín, con un dormitorio y cuarto de lavarse, cocina de criados con fregaderos; piso segundo: escalera con baranda de hierro, dos galerías con nueve habitaciones, azotea cubierta; piso tercero: torre y otra azotea descubierta a la calle de San Pedro, con remate de barro y paños de baranda de hierro; en el segundo patio, una escalera para la cocina de criados, otra escalera y graneros y otra escalera, dos pajares y cuarto de guardería.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Lucena (Córdoba) el día 28 de Octubre próximo, a las doce, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 65.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de dicha cantidad; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y

ante este Juzgado; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que se hallará de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Septiembre de 1929. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno, el Juez, Alcón.

X-3847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Facundo Trigueros y Fernández, sobre secuestro de una finca, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 15.000 pesetas, la finca siguiente:

Una casa en construcción, en Barcelona, en la barriada de Horta y su calle de la Murtra, antes Santa Ana, sin número, que consta de sótanos y bajos con varias dependencias. Comprende una superficie de trescientos cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil setenta y ocho palmos, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado setenta y un metros cuadrados, iguales a mil ochocientos setenta y nueve palmos treinta y siete décimos, y resto destinado a jardín, a su espalda. Linda: por su frente, Oeste, dicha calle; por el Este, o espalda, D. Alejandro de Bacardí; por el Norte, o izquierda, entrando, terreno de doña Andrea Morros, y por la derecha, Sur, con Jaime Nacher.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, a quien por turno correspondía, se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-Audientia de ambos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez (legible).

X—3346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en los autos de procedimiento sumario que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España para el cobro de un préstamo de 5.250 pesetas hecho a D. Bernabé Garazo Brihngos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 10.500 pesetas, fijada en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente finca:

Casa en término municipal de Cañillas, al sitio titulado Las Bolicarías, barrio de San Pascual, que hoy está señalada con el número 5 de la calle de Andrés Ponca. El solar, irregular, comprende una superficie de ciento veinticuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos un pies con veinticuatro décimos.

Para su remate se ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, en las Salas de audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 10.500 pesetas que sirven de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los títulos de propiedad de la finca, supidos por certificación del Registro de la propiedad de Alcalá de Henares, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio total de la subasta, descontado lo que se deposite para tomar parte en ella, se verificará a los

ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929. El Juez, José Méndez Novoa.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

X—3945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Haga saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Fernando Sastain, en nombre de la Sociedad anónima Banco Guipuzcoano, domiciliada en esta ciudad, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, contra la Sociedad Vinda de S. Lasquibar y Compañía, y contra doña Elvira Córdoba Picavea, viuda de D. Silvestre Lasquibar, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha dispuesto sacar a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Una casa señalada antes con el número 15, en el término de Santurce, cuya planta baja tiene una forma irregular, y su superficie es de un área y diez centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Consta de planta baja, principal, piso segundo y desván, y sus confines son: por el Norte, con tejavana y patio de esta propiedad; por el Sur, con antezano cercado de esta propiedad, y por el Este y Oeste, con fajas de terreno que pertenecen a la propiedad que se describe, se paran a esta casa de la huerta de doña Elvira Córdoba y la heredad de pan sembrar perteneciente a D. Fermín Aguirre:

a) Una pequeña tejavana dedicada a coladas, sita al Norte de la casa descrita, cuya planta es de forma irregular, y su superficie es de ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, confinante: por el Norte y Este, con huerta de doña Elvira Córdoba; por el Sur, con la casa descrita, y por el Oeste, con pequeño patio.

b) El antezano situado al Sur de la casa descrita, cuya figura es irregular, y su superficie de treinta y dos centiáreas y treinta decímetros cuadrados. Se halla cercado de paredes, con su correspondiente puerta de entrada, siendo sus confines: por el Norte, con la casa descrita; por el Sur, con el camino de Chicharra; por el Este, con huerta de D. Bernardo Alvarez, y por el Oeste, con pequeña faja de esta propiedad que separa a este antezano de la heredad de D. Fernando Aguirre.

c) La pequeña faja situada al Este de la casa descrita, cuya forma es irregular, y su superficie es de tres centiáreas y ochenta y tres decímetros. Confinas: por el Norte, con la pequeña tejavana dedicada a colada; por el Sur, con el antezano; por el Este, con la huerta de la señora Córdoba, y por el Oeste, con la casa descrita.

d) La pequeña casa al Oeste de la casa y pequeño patio situado al Norte de ésta, que se hallan unidos y forman una figura irregular, con una superficie de cuarenta y seis centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. Sus confines son: por el Norte, con huerta ya dicha de doña Elvira Córdoba; por el Sur, con casa ya descrita y camino de la Chicharra; por el Este, con dicha casa y tejavana para coladas, y por el Oeste, con la heredad perteneciente a D. Fermín Aguirre. Todo lo descrito, con los apartados a), b), c) y d) que se describe, se encuentra dentro de un perímetro, y la superficie total es de dos áreas, dos centiáreas y trece decímetros cuadrados, cuyos confines son: por el Norte o espalda y Este o derecha, entrando, con huerta y tejavana de doña Elvira Córdoba; por el Sur o frente, con el camino de la Chicharra, y por el Oeste o izquierda, con heredad de don Fermín Aguirre.

Dicha finca se pone en venta por la cantidad de 24.500 pesetas.

2.ª Un terreno, sito en el término de Santurce, finca urbana, que tiene la forma de cuadrilátero irregular, cercado por el Norte y Este por paredes de mampostería perteneciente a doña Elvira Córdoba, que comprende una superficie de un área, setenta y dos centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos veintiséis y medio pies cuadrados, cuyos confines son: por el Norte o espalda y Este o derecha, entrando, con huerta de doña Elvira Córdoba; por el Sur o frente, con patio y parte de tejavana perteneciente a don Joaquín de Peñaforti, y por el Oeste o izquierda, con tierra de pan sembrar, perteneciente a los herederos de doña Amalia de Cabioco.

Dentro de esta superficie se halla construida una tejavana dividida en varios locales, por cerraduras de tabla, teniendo de mampostería y media asta la paredes exteriores, de láminas de zinc el tejado y de tabla de Francia el pavimento o suelo; tiene entradas y lucas por el costado Este a un patio parte del terreno.

Dicha finca se pone a la venta por la cantidad de 5.400 pesetas.

3.ª Heredad, sita en el término de Santurce, finca urbana, que antes fué villa, de medida de seis áreas, ochenta centiáreas, que linda: por el Sur o frente, con senda servidumbre; por el Norte o espalda y Este o derecha, entrando, con pertenencias de doña Elvira Córdoba, y por el Oeste o izquierda, con propiedad de D. Joaquín Peñaforti.

Dicha finca se pone en venta por la cantidad de 19.000 pesetas.

4.ª Un trozo de terreno, sito en Santurce, finca urbana, de doscientos veintiocho pies cuadrados, equivalentes a diez y siete metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros también cuadrados; lindantes: por el Norte o espalda y Oeste o izquierda, entrando, con terrenos de la señora Córdoba, viuda de Lasquibar; por el Este o de-

recha con otra de doña Teresa del Llano, y por el Sur o frente, con el camino servidumbre.

Dicha finca se pone en venta por la cantidad de 550 pesetas.

5.ª Una heredad de tierra de siembra, finca urbana, sita en el término de Santurce, que confina: por el Este o derecha y Oeste o izquierda, entrando, con propiedad de D. Juan Aguirre Landaluce; por Sur o frente, con pertenecidos de los herederos de doña Rita de Sarachaga, y por el Norte, Nordeste o espalda, con terreno que perteneció a doña Bibiana de Salcedo; contiene una superficie de trece mil cincuenta y un pies, equivalentes a dos áreas y treinta y seis centiáreas y ochenta y seis centímetros cuadrados.

Dicha finca se pone en venta por la cantidad de 7.400 pesetas.

6.ª Una casa, finca urbana, sita en término de Santurce, barrio de la Chicharra, jurisdicción del concejo de Santurce, sobre la margen del camino real de dicho pueblo al de Portugalete, compuesta de planta baja, seccionada en departamentos, con dos habitaciones altas, una sobre otra, y la tercera abohardillada, cuya armazón recibe la cubierta de tejado y ocupa un cuadrado de ciento setenta y siete metros, aparte del pequeño antezano y revedras de las paredes del costado Norte y Sur, que miden cuarenta y seis metros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, que linda: por Norte o frente y Este o izquierda, con camino real de Santurce a Portugalete; por Norte o frente y Oeste o derecha, entrando, con callejón entre ésta y otra de D. Pedro Galíndez; por el Sur o espalda y Oeste o derecha, con faja de terreno de la misma pertenencia, que limita con pertenecidos de doña Concepción de Elorduy y de D. Juan Elorduy y de D. Juan José de Aguirre, cuya casa no tiene número.

Dicha finca se pone en venta por la cantidad de 48.500 pesetas.

7.ª Casa, finca urbana, sita en término de Santurce, también sin número, de igual alzada, habitaciones y suelos que la anterior, en dicho barrio y jurisdicción, cuya fábrica ocupa en el espacio un cuadrado de ciento treinta y nueve metros, aparte de treinta y ocho comprendidos en la faja de tierra que le corresponde y la circunda en doscientos setenta grados de círculo, lindante con la fachada que mira a dicho camino real, y llámase Norte o frente y Este o izquierda, entrando; el Norte o frente y Este o izquierda, y Oeste o derecha, o pared medianil de la casa anterior; el Sur o espalda y Oeste o derecha, terreno de doña Juana de Zurbarán y hermanos, y de D. Juan José de Aguirre, y por el Sur o espalda y Este o izquierda, finca de dicho Sr. Aguirre.

Dicha finca se pone en venta por la cantidad de 48.500 pesetas.

8.ª Un terreno huerto, sito en término de Santurce, barrio de la Chicharra, finca urbana, de medida de diez haces y ocho estades o partes

de treinta de otro haz, igual a once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, lo mismo que quince mil noventa y dos pies cuadrados superficiales; lindante: por el Norte o frente, a las casas que se acaban de describir, y por el Sur o espalda, Este o izquierda, entrando, y Oeste o derecha, a propiedad de D. Juan José Aguirre.

Dicha finca se pone en venta por la cantidad de 35.050 pesetas.

La subasta de las descritas fincas se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, y por el presente se previene a los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, que no se admitirá postura que no cubra las cantidades por las que se ponen en venta las fincas que han de subastarse; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de las cantidades en que se subastan las fincas, que lo serán en lotes separados, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante para los que deseen examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 23 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—P. S. M., Licenciado José M. de Paternina.

N-3837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de treinta días, a los que se crean con derecho a la herencia de D. Eduardo Ezquerria Sáinz, natural de Santayana, provincia de Santander, y que falleció en Madrid en su domicilio, Caracas, 9, el 7 de Mayo último, en estado de casado con doña Dolores Sanz Zulaica, y a fin de que comparezcan en el expediente de declaración de herederos de dicho Sr. Ezquerria Sáinz, que se tramita en este Juzgado a instancias de la viuda doña Dolores Sanz Zulaica, en su nombre y en el de los hermanos del causante, Justa-Isabel, María-Balbina y Eduardo-Fausto Ezquerria Sáinz.

Haciéndose constar que quienes no comparezcan a este llamamiento les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrelaguna, 20 de Septiembre de 1929.—El Juez de primera instancia, Jaime Núñez.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

N-3841

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apremios procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se las señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.390

BENEGAS SANCHEZ, Baltasar y Claudia; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Morando, número 26, bajo; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas 672, bajo apremio de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

4.391

FERNANDEZ CRUZ, Juan de Dios; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 576.

4.392

FOURCHER BETHE, María; de treinta y cinco años de edad, natural de Paris (Francia), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense.

4.393

GARCIA, Alejandro; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.105.

4.394

GARCIA, Carmen; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio,

cio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.162.

4.395

GARCIA CALLE, Salvador; de cincuenta y ocho años, viudo, jornalero, natural de Ronda (Málaga), hijo de Salvador y de Paz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 882.

4.396

GUIRAL, Luis; conductor y propietario del automóvil número 1.202, de Huesca, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 702.

4.397

LOPEZ Y LOPEZ, José; de sesenta y un años de edad, natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión pintor, hijo de José y de Martina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a ser reconocido por el Médico forense.

4.398

MESEJO LUPE, Nieves; de diez y nueve años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Julián y de Luisa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 856.

4.399

MORENO SANJUAN, Sara; de unos treinta y dos años de edad, casada, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.207.

4.400

N., María; cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26,

piso segundo, a celebrar el juicio de faltas, número 1.077.

4.401

RAMIREZ YANEZ, Justino; conductor del automóvil núm. 23.994-M-SP, cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 831.

4.402

RODRIGUEZ MARTIN, Juan; de cuarenta y ocho años, natural de Avila, hijo de Gaspar y de Elisa, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.143.

4.403

ROMERO VALDESPINO, Antonio; de treinta años de edad, casado, hijo de Antonio y de Enriqueta, propietario, natural de Jerez (Cádiz), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.116.

4.404

SANCHEZ TORRIJOS, Luis; de diez y nueve años, natural de Toledo, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Leis, número 14; condenado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 782, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4.405

VAL GARCIA, Antonio del; de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Aranjuez (Madrid), hijo de José y de Carmen, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 960.

4.406

ALONSO RIVERA, Manuel; Francisco Alonso Rivera, Miguel Madrigal Márquez y Aurelio Madrigal Alvarez; condenados por lesiones y daños; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito

de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 1.491 de 1928.

4.407

GARCIA GONZALEZ, Antonio; de veinticinco años, soltero, chofer, natural de Madrid, hijo de Bonifacio y de Justa, y Francisco Fernández, dueño de la camioneta número 29.155-M, domiciliados últimamente, el primero, en Barbieri, número 8, principal, y el segundo en la calle de San Bernardo, números 72 y 74; se les cita para que el día 22 de Octubre próximo y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 398, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.408

GARCIA SAUQUILLO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Leganitos, 33; comparecerá el día 29 del mes de Octubre y hora de las diez ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar el juicio de faltas que se sigue por estafa bajo el número 444 del año actual.

10241

4.409

MORENO RICO, Antonio; de diez y ocho años, soltero, vendedor, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, Malasaña, 39, bajo, derecha; se le cita para que el día 17 de Octubre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.053, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10244

4.410

ACOSTA BERNABE, María; hija de Pascual y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 4, piso primero; comparecerá el día 22 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y lesiones, instruido contra la misma.

4.411

PEREZ VILAR, Juana; hija de Martín y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 39, piso primero; comparecerá el día 10 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Juan Sáis.

4.413

SAIZ, Jenaro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Rueda, número 10; comparecerá el día 10 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.413

SUN-CHAS-CHI; domiciliado últimamente en Madrid, Echegaray, número 19, piso segundo; comparecerá el día 22 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y lesiones, instruido contra María Acosta Bernabé.

4.414

VIVES, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle Laurel, número 11; comparecerá el día 17 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del aruncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.

6.373

ALCOBER ORIOLA, Francisco; hijo de Manuel y de María Gracia, natural de Almansa, Ayuntamiento de idem, provincia de Albacete, de veintidós años de edad, estatura 1,620; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Septiembre de 1929.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—3264

6.374

AGUILAR RAIMOND, Domingo; hijo

de Domingo y de Isidora, natural de Santa Brígida, de estado casado, profesión mariner, de veinticuatro años de edad, ignorándose sus señas personales, domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de combate D. Emilio Suárez Fiol, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.—Las Palmas, 14 de Septiembre de 1929.—Emilio Suárez Fiol.

JM—3290

6.375

ALONSO MONRELLA, José; natural de Majoira, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en Majoira, provincia de Lugo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Miguel Moreno López, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 8 de Septiembre de 1929.—El Teniente Juez instructor, Miguel Moreno.

JG—3245

6.376

ANTELO COSTA, Domingo; hijo de Angel y de Dominga, natural de Instia-Mazaricos, provincia de Coruña, domiciliado últimamente en Instia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santiago, número 27, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán, ante el Juez instructor D. Amancio Gaona Crespo, Teniente de Infantería, con destino en Batallón de Barbastro, número 4, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 12 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Amancio Gaona.

JG—3270

6.377

ALVAREZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Constantino y de Justa, natural de La Felguera, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1,756 metros, cuyo último domicilio se ignora; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Ons; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Marcos Lobato Castillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla de Alhucemas, 11 de Septiembre de 1929.—El Teniente Juez instructor, Marcos Lobato.

JG—3284

6.378

ARELLANO, Julio; ignorándose el nombre de sus padres, soltero, co-

merciante, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, para ser notificado de resolución recaída en expediente instruido por naufragio del balandra "Rosario".—Vigo, 19 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3395

6.379

BARROS CORREA, Manuel; hijo de José y Peregrina, natural de Beade (Lavadores), se le sigue expediente de prófugo por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada el día 2 del mes de Abril del pasado año; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación en la Comandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor del presente expediente, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, haciéndosele saber que caso de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo.—Vigo, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3275

6.380

BENITEZ AGUILAR, Manuel; de veinticinco años de edad, soltero, de oficio mecánico, natural de Jubrique (Málaga), y vecindado últimamente en Gaucín (Málaga); comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Tetuán, D. Felipe Mora Merino, residente en Ceuta, para serle notificado la resolución recaída en las diligencias previas seguidas con motivo de las lesiones que se produjo el día 9 de Marzo de este año en el Campamento de Bab-Tazza; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Ceuta, 19 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Felipe Mora.

JG—3277

6.381

BOLAÑOS TOROLLOS, Salustiano; natural de Villatero (Ávila), hijo de Vicente y de María, de treinta y un años de edad, de estado soltero, profesión camarero, domiciliado últimamente en Santander; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de deserción del vapor "Juan Sebastián Elcano", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dex

bro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 10 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori.

JM—3236

6.332

BUA, Manuel; hijo de incógnito y de Ramona, natural de Cuntis (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura regular, pelo y cejas castaños, color trigueño, domiciliado últimamente en Cequeira; procesado por polizontaje en causa número 55 de 1928; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. Juan de los Mártires Tudela, con destino en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 9 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Juan de los Mártires.

JM—3257

6.333

CHAVARRIA GARCIA, Dositeo; hijo de Jerónimo y de Josefa, natural de Riotorto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 9 de Septiembre de 1929.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3240

6.334

DIAZ LOPEZ, Manuel; natural de Sanoy, Ayuntamiento de Abadín, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión chofer, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 9 de Septiembre de 1929.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3243

6.335

ERCHILLA ONAINDIA, Pedro; hijo de Félix y de Josefa, natural de Yurreta (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo castaño, color trigueño, domiciliado últimamente en Montevideo, calle Bartolomé Mitre, número 1.301; procesado por polizontaje en causa número 55 de 1928; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Corbeta D. Juan de los Mártires Tudela, con

destino en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 9 de Septiembre de 1929.—Juan de los Mártires Tudela.

JM—3256

6.336

FERNANDEZ, Eduardo; hijo de Manuela, natural de Son, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Son, provincia de Lugo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Gonzalo Ecija Cervilla, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Pontevedra, 8 de Septiembre de 1929.—El Teniente Juez instructor, Gonzalo Ecija.

JG—3246

6.337

FERNANDEZ, Manuel; hijo de Laureana, natural de Oviedo, provincia de ídem, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frente ancha, barba afeitada, color moreno, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Oviedo, provincia de ídem; sujeto a expediente de desertión por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Telesforo Blanco Taboada, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 8 de Septiembre de 1929.—El Teniente Juez instructor, Telesforo Blanco.

JG—3247

6.338

FERNANDEZ FERNANDEZ, Aurelio; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Coalla, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—3268

6.339

FERNANDEZ VILLEGAS, Bernardo; hijo de Ramón y de Donata, natural de Madrid, de veintidós años de edad, estatura 1,711 metros, y sujeto

a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Getafe, número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Marcos Lobato Castillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Isla de Alhucemas a 11 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Marcos Lobato.

JG—3282

6.390

FERRER YERN, Vicente; hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Formentera, de estado soltero, de treinta y un años de edad, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca, regulares, color moreno, sin señas particulares, procesado en causa por haber desertado del vapor "Ygolz-Mendi" en el puerto de Filadelfia; comparecerá en el término de noventa días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, D. Rafael Mérita Martínez, Alférez de Navío de la E. R. A., o responder de los cargos que en la misma le puedan resultar, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo fijado será declarado rebelde.—Ibiza, 21 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Rafael Mérita.

JM—3299

6.391

FIGUERAS OLIVA, Carlos; mayor de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 643 de 1929, por el supuesto delito de falsificación de documento público; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de esta Capitanía General, con residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Septiembre de 1929.—El Comandante Juez (ilegible).

JG—3262

6.592

GALVEZ MEDINA, Francisco; hijo de Juan y de Dolores, natural de Sierra de Yeguas, provincia de Málaga, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, de oficio agricultor, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ronda, número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ronda, en el Cuartel de la Concepción, ante el Juez instructor, Comandante D. Leopoldo Galán Llinas, con destino en el Batallón de Montaña Alba de Tormes, número 2, de guarnición en Ronda, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ronda, 5 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Leopoldo Galán. JG—3249

6.393

GARCIA DIAZ, José, (a) "El Hospicía"; hijo de Angel y de María, de veinticuatro años, natural de Gijón, de profesión barbero, vecindadé últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 34; procesado en causa que se sigue por el delito de hurto frustrado; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en el domicilio del Capitán de Infantería Juez instructor de dicha causa, D. Victoriano Suanzes Maristany, calle de Benito Gutiérrez, número 11, de esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 15 de Septiembre de 1929.—El Capitán Juez, Victoriano Suanzes. JG—3260

6.394

GARRIDO BARREIRO, Manuel; hijo de Sebastián y de Hermosinda, natural de Berducido (Pontevedra), recluta del reemplazo de 1928, sorteado por el cupo de La Loma, del que se ignora su paradero y se le sigue expediente por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. Luis Tejedor Reguero, en la plaza de Tetuán, bajo apercibimiento que de no presentarse en el término fijado será declarado rebelde.—Tetuán, 16 de Septiembre de 1929.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor. JG—3304

6.395

GOMEZ-MENOR Y ORTEGA, Esteban; hijo de D. Rafael y de doña Regina, natural de Toledo, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado casado, profesión Militar (ex Capitán, que prestó sus servicios últimamente en el Regimiento Luchana, número 28), de treinta y cuatro años de edad, estatura 1,615 metros, color moreno, pelo negro, ignórase el color de los ojos, nariz regular, barba muy cerrada y negra, aunque afeitado; se supone que viste de paisano, así como que se fugó con una joven de veintidós años de edad, llamada Josefa Ricama Treixido, natural y vecina de esta capital, el día 28 de Diciembre del año próximo pasado, domiciliado últimamente en Tarragona; encartado en la causa que me hallo instruyendo por desaparición de dicha menor; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Antonio Congost Sanz, residente en Tarragona, calle Abad, número 6; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 3 de Septiembre de 1929.—El Coman-

dante, Juez instructor, Antonio Congost Sanz.

JG—3259

6.396

GOMEZ VIDAL, José; hijo de Manuel y de Julia, natural del Estrecho San Ginés, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en Tarragona, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, de estatura un metro 560 milímetros; sus señas personales son: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba saliente, color moreno, su frente despejada, sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertación, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Carlos Pérez Montalbán, residente en el Arsenal de este departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertación se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 21 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Felipe Camo.—Visto bueno: el Juez instructor, Carlos Pérez. JM—3297

6.397

GONZALEZ VAZQUEZ, Daniel; hijo de Serafín y de María, natural de Villagarcía S. Mamed, provincia de Lugo, de treinta y seis años de edad, y cuyas demás señas personales se desconocen; sujeto a expediente de desertación por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Monforte, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Telesforo Blanco Taboada, Teniente con destino en el Regimiento de Artillería Ligera, número 8, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 8 de Septiembre de 1929.—El Teniente Juez instructor, Telesforo Blanco. JG—3248

6.398

LEON MARTIN, Miguel Antonio; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Málaga, vecindad en Madrid, Capitanía General de la Primera Región, nació en 10 de Noviembre de 1897, de oficio mecánico, edad treinta y un años, diez meses y dos días, de estado soltero, estatura 1,625 metros. Sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poco poblada, boca regular, color sano, producción buena; procesado por el delito de estafa en causa número 756 de 1925; comparecerá ante el Juez militar permanente don Eduardo Garzón Morillo, Juez instructor de Tetuán, residente en el Cuartel del General Gómez Jordana, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término de treinta días, será declarado rebelde.—Tetuán, 11 de Septiembre de 1929.—El Te-

niente Juez instructor, Eduardo Garzón.

JG—3271

6.399

LOPEZ SANTOS, Domingo; natural de Lesón, provincia de Coruña; hijo de José y de Benita, de veintisiete años de edad, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Caramiñal (Coruña); comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Rafael Ibáñez Yanguas, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de desertación mercante, cometido a bordo del vapor "Manuel Calvo", en el puerto de Nueva York, en Enero del presente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo preijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez. JM—3288

6.400

LOPEZ SUAREZ, José; hijo de Alonso y de Delfina; natural de Lamuño, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), años veintiuno, domiciliado últimamente en Lamuño; procesado por falta grave de desertación, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Septiembre de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez. JG—3267

6.401

LLOMPART AMER, Pablo; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Inca, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,684 metros, pelo castaño, cejas finas, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano; moreno, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca, ante el Juez instructor D. Mateo Llobera Balaguer, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Inca, número 62, de guarnición en Inca (Baleares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 7 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Mateo Llobera. JG—3244

6.402

MARTINEZ PERALTA, Francisco; (ex corneta de Infantería de Marina); hijo de Juan Antonio y de Margarita, natural de Cartagena, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en

6.403
 Cartagena, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años de edad, estatura, 1,50 metros, sus señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba regular, color sano, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de Marina, D. Manuel Burgos Monsálvez, residente en el Tercer Regimiento de Infantería de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 17 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Manuel Burgos. JM—3268

6.404
 MATEU FERNANDEZ, Lauro; hijo de Julián y de Ramona, natural de Vigo, se le sigue expediente de prófugo por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, el día 2 del mes de Abril del pasado año; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, en la Comandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor del presente expediente, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, haciéndole saber que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Vigo, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, José Bugallo. JM—3274

6.405
 MEDINA GALVAN, Agustín; hijo de Jerónimo y de Dolores, natural de Las Palmas, de estado casado, profesión marinero, de veintiséis años de edad, ignorándose sus señas personales y particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de La Luz, procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Emilio Suárez Fiol, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Emilio Suárez. JM—3291

6.406
 MIGUEZ GONZALEZ, Samuel; hijo de Rosendo y de Perpetua, natural de Frande, Ayuntamiento de Sarreaus, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Septiembre de 1929.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco. G—3272

6.407
 MORAL RUBIO, Lorenzo del; soldado del Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, hijo de José y de Juana, natural de Menjibar, provincia de Jaén, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,62 metros, color trigoño, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba redonda, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo natal (con licencia de verano), encartado por haber consumado la desertión ausentándose del punto de su residencia (Menjibar); comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del mencionado Cuerpo D. José Alba Lozano, que reside en Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 11 de Septiembre de 1929. El Teniente Juez instructor, José Alba. JG—3276

6.408
 NUNEZ INCOGNITO, Antonio; hijo de Carolina, natural de Sarreaus, provincia de Orense, de veintidós años de edad y de oficio labrador, cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, color blanco, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Allariz, número 104, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor D. Enrique López-Sors y López-Llano, Teniente de la Comandancia de Artillería de Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 13 de Septiembre de 1929.—Enrique López-Sors. JG—3301

6.409
 PORSET PEIZONO, José Luis; hijo de Rafael y Lucía, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años, frente pequeña, pelo castaño, cejas idem, ojos regulares, color de los ojos grises, nariz fina y aguilena, barbilla poca, estatura 1,550 metros, domiciliado últimamente en el acorazado Alfonso XIII; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de navío D. Juan Vázquez, para responder en causa que se le sigue por el delito de desertión. En caso de no hacer su presentación en el plazo señalado, a partir de la fecha de su publicación, será declarado en rebeldía. 13 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Juan José Vázquez. JM—3260

6.410
 PÉREZ ANTOLIN, Silvino; natural de Astudillo, provincia de Palencia, hijo de Vicente y de Felipe, de treinta y nueve años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en

Valencia; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Rafael Ibáñez Vanguas, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por el delito de desertión mercante cometido a bordo del vapor Manuel Calvo en el puerto de Nueva York, en el mes de Enero del presente año, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—3287

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan contra el Administrador judicial de la quiebra de la Sociedad Hierros de Olula, por virtud de la cuestión de competencia suscitada para la acumulación del juicio de desahucio promovido por D. Daniel López María ante el Juzgado de Gérgal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 450.000 pesetas, un cable aéreo, instalado por dicha Sociedad, para transportar minerales de la misma a la estación de Fuente Santa, procedente de las minas que posee en los términos de Olula, de Castro, Gérgal y Castro, y que abarca el trayecto de Olula a Fuente Santa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de Gérgal, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes ante este Juzgado de Buenavista; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de que se trata hacer efectivo, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese; entendiéndose que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ella resulta.

Madrid, 23 de Septiembre de 1929.

El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, P. S., Francisco de Miguel. JC—399

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio ejecutivo instado por D. Eugenio Nenclares González, contra D. Mariano Montori Longas, en reclamación de pesetas, se cita por medio de la presente a doña Aurora Nenclares Herrán, cuyo actual paradero se ignora, como heredera de su padre D. Eugenio Nenclares, para que dentro del término de diez días comparezca en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada doña Aurora Nenclares expido la presente, que firmo, en Zaragoza a 24 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, por habilitación, Antonio Pérez.

JC—400

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 499 del año actual, por vejación, contra Rafael Darri Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1929. Don Jesús de Corra Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Darri Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Darri Pérez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Corra.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma. Doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Rafael Darri Pérez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número 907 del año actual, por estafa, contra Isaac de Oliveira Lemos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Agosto de 1929; don Jesús de Cora Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isaac de Oliveira Lemos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Isaac de Oliveira Lemos a la pena de un mes de arresto, multa de 104 pesetas, indemnización, para Pedro Mayor de 52 pesetas y pago de las costas.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Isaac de Oliveira y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 713 del año actual, por lesiones, contra Julia Hernández y otras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1929; don Jesús de Cora Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Ana Gutiérrez Guerrero, Julia Hernández Perdiguero y Carmen García Gutiérrez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Ana Gutiérrez Guerrero y a Carmen García Gutiérrez a la pena de quince días de arresto menor a cada una, y a Julia Hernández Perdiguero a la de cinco días y al pago de costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas Ana Gu-

tiérrez y Carmen García notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora. Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas Ana Gutiérrez y Carmen García y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 624 del año actual, por daños, contra Ricardo Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1929; don Jesús de Cora Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Fernández a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ricardo Fernández y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 697 del año actual, por malos tratos, contra Frasió López Moreno, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Agosto de 1929; don Jesús de Cora Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo

Visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Frasio López Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Frasio López Moreno a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Frasio López Moreno, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número 718 del año actual, por malos tratos, contra Etelvina N., se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Agosto de 1929; don Jesús de Cora Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Etelvina N., de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Etelvina N. a la pena de diez días de arresto menor al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Etelvina N. y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número 606 del año actual, por estafa, contra Casimiro Vera Oñate y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Agosto de 1929; don Jesús de Cora Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casimiro Vera Oñate y Manuel Uriarte Ruiz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Casimiro Vera Oñate y a Manuel Uriarte Ruiz a la pena de diez días de arresto y cuatro pesetas de multa a cada uno, y al pago entre ambos de cuatro pesetas de indemnización para Juan Sánchez y las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Juan Sánchez y Casimiro Vera, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Casimiro Vera y Juan Sánchez y les sirva de notificación en forma expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número 925 del año actual, por malos tratos, contra Esteban Conesa y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Agosto de 1929; don Jesús de Cora Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Esteban Conesa y Emilio Bautista Cachaza, de la otra, como renunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban Conesa y a Emilio Bautista Cachaza a la pena de cinco días a cada uno y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento al denunciado Esteban Conesa,

sa, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Esteban Conesa y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 841 del año actual, por vejación, contra María Fourcher Bertini, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1929; don Jesús de Cora Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Fourcher Bertini y Raquel Boisson, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a María Fourcher Bertini y a Raquel Boisson a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas María Fourcher y Raquel Boisson, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas María Fourcher y Raquel Boisson y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 9 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 329 del año 1929, por lesiones, contra Juan Bautista y Antonio Ardura, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 8 de Agosto de 1929; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Ardura Martínez López y Juan Bautista Marco Ezquiapa de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Bautista Marco Ezquiapa y Antonio Ardura Marco a la pena de cinco días de arresto menor al primero y dos meses de arresto al segundo y pago de las costas por mitad; y notifíquese esta resolución al segundo por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento del mismo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.
Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado del denunciado Antonio Ardura Martínez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.
Madrid, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 584 del año 1929, por malos tratos, contra Amadora González, María Díaz y Manuel Bauguena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1929; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Amadora González Jiménez, María Díaz García y Manuel Bauguena Bustillo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Amadora González Jiménez, a María Díaz García y a Manuel Bauguena Bustillo a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio; y hágase saber esta resolución a las dos primeras por medio de edicto en la GACETA, para que pueda llegar a conocimiento de las mismas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.
Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”
Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas Amadora González y María Díaz García y les sir-

va de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 859 del año 1929, por malos tratos, contra Angel Díez López del Castillo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1929; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Díez López del Castillo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Díez López del Castillo a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.
Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Angel Díez López del Castillo, y le sirva de notificación y forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 9 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 586 del año actual, por hurto, contra José Ramos Agra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Mayo de 1929; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Ramos Agra, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Ramos Agra a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, José Ramos Agra, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Manuel Anguiano.

JO—10206 bis

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.626 de orden del año corriente, contra Juan Jiménez López, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Jiménez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Jiménez López, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y decreta el comiso de la navaja ocupada, a la que se dará el destino preveído por la ley; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Juan Jiménez López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.572 de orden del año actual, contra Segundo Gómez y Gómez por infracción y actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 Septiembre de 1929; el señor don Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de

la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Segundo Gómez y Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Segundo Gómez y Gómez a la pena de cinco días de arresto menor, diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Segundo Gómez y Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.617 de orden del año corriente contra Braulio Hernández y González y José Nieto Arias, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Braulio Hernández y González y José Nieto Asís, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Braulio Hernández y González a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo,

y al pago de la mitad de las costas del juicio y se absuelve libremente a José Nieto Asís, y se declaran de oficio su parte de costas, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Braulio Hernández y González, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Septiembre de 1929. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—10293

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20,